

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintiuno

|            |                                              |
|------------|----------------------------------------------|
| RADICADO   | 05001400301720210054800                      |
| PROCESO    | Ejecutivo de menor cuantía                   |
| DEMANDANTE | DELIA MARÍA MORERA ROLDÁN C.C.<br>43.664.308 |
| DEMANDADO  | MIGUEL ÁNGEL GRANDA LÓPEZ C.C.<br>71.690.556 |
| ASUNTO     | Inadmite demanda                             |

DELIA MARÍA MORERA ROLDÁN C.C. 43.664.308 actuando mediante apoderado judicial, presenta demanda ejecutiva de menor cuantía, en contra de MIGUEL ÁNGEL GRANDA LÓPEZ C.C. 71.690.556, a efectos de lograr el pago del título valor que aporta.

Revisado el correo electrónico allegado con la demanda, se presenta un defecto que impide su admisión así:

1. Se deberá adecuar el poder conforme lo dispone el artículo 5 de Decreto 806 de 2020.

Por lo tanto, se hace necesario que la parte actora subsane dicho defecto (artículo 90 inciso tercero del Código General del Proceso), en consecuencia, se concederá a la parte demandante un término de cinco (5) días para que se sirva subsanar la demanda en los términos ya explicados.

En virtud de lo anterior, EL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE:

**PRIMERO:** INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Conceder a la parte actora, el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente día al de la notificación por estado del presente auto, para que se sirva corregir los defectos de los cuales adolece la presente demanda en un solo texto, conforme a lo señalado en la parte motiva de esta providencia, so pena de rechazo de conformidad con lo establecido en los numerales 1º y 2º del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

MARIA INES CARDONA MAZO  
Juez

Marly Pulido García  
Rdo. 2021-00548  
Inadmite

**Firmado Por:**

**MARIA INES CARDONA MAZO  
JUEZ MUNICIPAL**

**JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e38c21a5a1eb2de73ba55a54051e9193baf3a3373b219fda73aa2488090e64f**  
Documento generado en 21/07/2021 02:28:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**